



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para
el Desarrollo y del Fondo de
Población de las Naciones Unidas**

Distr. general
5 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Segundo período ordinario de sesiones de 2008

Nueva York, 8 a 12 de septiembre de 2008

Tema 10 del programa provisional

Auditoría interna y supervisión

**Marco de rendición de cuentas y políticas de
supervisión de la Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos***

Resumen

De conformidad con la decisión 2008/13, aprobada por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de junio de 2008, el Director Ejecutivo se complace en presentar a la Junta Ejecutiva, para su examen y aprobación, el proyecto revisado de marco de rendición de cuentas y políticas de supervisión de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

En consonancia con las directrices impartidas por la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo desea subrayar el estrecho vínculo que existe entre el marco de rendición de cuentas de la UNOPS, la estrategia operacional, las políticas y procedimientos administrativos relacionados con la supervisión y la rendición de cuentas personal, y las disposiciones adoptadas para mejorar la medición de los resultados y los efectos, la vigilancia y la transparencia en la presentación de informes. Además, la UNOPS ha tomado medidas para atender la petición de la Junta de que se asegure la coordinación y la armonización con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Elementos de una decisión

La Junta tal vez desee aprobar el marco para la rendición de cuentas y las políticas de supervisión que se exponen en el presente informe.

* La compilación de los datos necesarios para proporcionar a la Junta información actualizada ha retrasado la presentación de este informe.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción.....	3
I. La rendición de cuentas y la supervisión en la UNOPS.....	3
II. Marco de rendición de cuentas de la UNOPS.....	6
A. Definiciones.....	6
B. Objetivo y ámbito de aplicación.....	8
C. Principios del marco de rendición de cuentas de la UNOPS.....	8
D. Funciones y responsabilidades.....	9
E. Características de una supervisión eficaz.....	13
F. Aprobación de la política y enmiendas.....	17

Introducción

1. El presente informe se preparó en cumplimiento de la decisión 2008/5 de la Junta Ejecutiva y se revisó de conformidad con la decisión 2008/13. El marco se propone mejorar los procesos de rendición de cuentas, gestión del riesgo y garantías de la UNOPS. La política establece principios básicos y al mismo tiempo define términos y conceptos concretos (como se solicita en la decisión 2008/5), incluidos rendición de cuentas y transparencia, así como las modalidades de la divulgación de información y la confidencialidad en la gestión de las actividades operacionales de la UNOPS. El marco de rendición de cuentas describe las funciones y responsabilidades de las diversas partes y las sinergias resultantes que podrían fortalecer los mecanismos de supervisión de la UNOPS. Se hizo especial hincapié en asegurar la coordinación y armonización con el PNUD y el UNFPA, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2008/13.

2. El marco de rendición de cuentas de la UNOPS se ha preparado teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 62/208, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas; 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; 61/245, sobre el examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados; y otras decisiones y resoluciones pertinentes relativas al mejoramiento de la rendición de cuentas y la ética en el sistema de las Naciones Unidas.

I. La rendición de cuentas y la supervisión en la UNOPS

3. Tradicionalmente la función de cumplimiento ha estado asociada con la rendición de cuentas normativa y financiera. El alcance de la supervisión ha ido aumentando a lo largo del tiempo hasta abarcar los controles relacionados con los aspectos del riesgo, la pertinencia, la efectividad, la eficiencia y los efectos de las operaciones. La supervisión constituye un conjunto de actividades por las cuales órganos internos y externos dan seguridades al Director Ejecutivo, la Junta Ejecutiva y otras partes interesadas de que existen sistemas de controles internos fiables y eficaces en función de los costos, gracias a los cuales:

a) Las actividades de la UNOPS se ajustan a su mandato legislativo y a las políticas aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva (rendición de cuentas de la organización);

b) El uso de los fondos aportados a la UNOPS se justifica debidamente y se conforma a los acuerdos relativos a los proyectos (responsabilidad financiera);

c) Las actividades de la UNOPS se realizan en la forma más eficiente y efectiva y se evitan superposiciones, duplicaciones y el uso ineficiente de los recursos (responsabilidad operacional);

d) El personal y demás funcionarios respetan las normas de profesionalidad y ética (responsabilidad personal).

4. Durante el bienio 2006-2007 y el bienio en curso, la UNOPS hizo importantes progresos en lo que respecta a la rendición de cuentas, el proceso de garantías, la gestión del riesgo, los controles internos y la prevención del fraude.

5. La UNOPS estableció el Comité Asesor de Estrategia y Auditoría para que proporcionara asesoramiento independiente de nivel superior al Director Ejecutivo en relación con los objetivos estratégicos, operacionales y de auditoría de la organización. El mandato del Comité Asesor de Estrategia y Auditoría figura como anexo 1 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva.

6. La elaboración de la Carta de Auditoría Interna de la UNOPS asegura una mayor rendición de cuentas y un mejor proceso de garantías para la Oficina. Este instrumento de la Oficina de Auditoría Interna figura como anexo 2 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva. A fin de mejorar la capacidad de gestión de riesgos, la UNOPS también: a) aprobó un plan de trabajo de auditoría basada en el riesgo para esferas de actividad estratégicas y de alto riesgo; b) introdujo técnicas de auditoría basadas en la informática; y c) logró una mayor uniformidad y armonización de las prácticas de trabajo. El plan de trabajo para la auditoría interna de 2008 figura como anexo 3 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva.

7. La UNOPS ha elaborado medidas antifraude y ha aprobado la política de las Naciones Unidas relativa a los denunciantes, una política contra las represalias por denunciar actos ilegales. Concretamente, la UNOPS ha establecido una línea directa contra el fraude, que permite el acceso directo a la Oficina de Ética de la UNOPS mediante una dirección de correo electrónico segura o un número de teléfono seguro. La línea directa antifraude y el código de ética figuran como anexo 4 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva. La Oficina de Auditoría Interna también ha aprobado las Normas para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos, de conformidad con el marco de prácticas profesionales prescrito por el Instituto de Auditores Internos.

8. La UNOPS empezó a aplicar recientemente el cuadro de mando integral: una herramienta de gestión estratégica basada en la ejecución que permite que las partes interesadas tengan una idea general de la forma en que la organización avanza hacia la consecución de los objetivos estratégicos. El cuadro de mando integrado ayuda a decidir las acciones necesarias para lograr los resultados deseados y cumplir el objetivo estratégico y la visión estratégica primordiales de la organización. Concretamente, el cuadro de mando integrado se centra en 10 grandes objetivos institucionales de ejecución estratégica que son fundamentales para alcanzar las metas del marco de rendición de cuentas.

9. La UNOPS ha actualizado y mejorado su marco de control interno y gestión del riesgo (que figura como anexo 5 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva). La finalidad del marco de control interno y gestión del riesgo es informar a todos los miembros del personal de la UNOPS de los controles internos que existen a todos los niveles para asegurar el debido cumplimiento de las respectivas funciones. El complemento del marco de control interno es la nueva política de delegación amplia de autoridad para oficiales financieros, que detalla claramente las facultades del personal de la UNOPS que debe aprobar las transacciones y las decisiones financieras dentro del sistema de la UNOPS y rendir cuentas al respecto. La delegación de autoridad en materia de finanzas para la UNOPS figura como anexo 6 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva.

10. La UNOPS ha oficializado y aplicado su política de recuperación de los gastos y fijación de precios. La directriz institucional sobre esta política figura como

anexo 7 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva. La política establece directrices estratégicas para la recuperación de la totalidad de los gastos pertinentes para la UNOPS como entidad autofinanciada, y requiere una cuantía concreta de reservas para asegurar su viabilidad. Esta política contiene directrices relacionadas con la fijación de precios de los servicios de la UNOPS y la adecuada rendición de cuentas a los clientes y las partes interesadas. Contiene también una buena estrategia operacional para mantener la competitividad en el mercado y en el sector en que opera la UNOPS. La aplicación de esta política es fundamental para que los administradores de la UNOPS rindan cuentas de los gastos y aseguren que la organización se mantiene sana desde el punto de vista financiero y está bien administrada.

11. La UNOPS ha obtenido varias pólizas de seguros como parte integral de su gestión amplia de los riesgos (incluidas como anexo 8 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva). Esta importante iniciativa ayuda a proteger a la UNOPS de pérdidas catastróficas y utiliza tipos de cobertura únicos para el sistema de las Naciones Unidas y esenciales para la UNOPS, dada la compleja naturaleza de su entorno operacional. Las pólizas tienen un efecto retroactivo (abarcando los tres años precedentes) y protegen a la UNOPS de riesgos futuros. Las principales pólizas son las de seguro de responsabilidad civil profesional (denominada también seguro contra errores y omisiones o por mala práctica profesional), seguro de responsabilidad profesional de directores y funcionarios, seguro contra actos delictivos e infidelidad de los empleados, y seguro de responsabilidad civil comercial general. Colectivamente, estas pólizas ayudan a mitigar los riesgos más importantes que enfrenta la UNOPS en lo que respecta a la interrupción de las actividades, delitos o litigios de clientes y contratistas, y garantiza un ejercicio prudente de la función fiduciaria por parte de los directores de la UNOPS. A fin de seguir mejorando la preparación de la UNOPS para hacer frente a todo tipo de eventualidades, la administración tiene el propósito de formular una amplia política de gestión de los riesgos institucionales que incluirá elementos que aseguren la continuidad de las actividades en todos los entornos operacionales.

12. La UNOPS ha terminado su estrategia global de tecnología de la información y las comunicaciones para 2008-2012, que abarca todos los aspectos de la mitigación del riesgo, inversiones rentables en tecnología y seguridad de la información, incluido el correo electrónico y otros métodos de comunicación. La estrategia, que figura como anexo 9 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva, incluye el uso de la tecnología más avanzada y objetivos del proceso operacional acordes con el plan estratégico y las prácticas innovadoras de la UNOPS.

13. La UNOPS ha introducido un acuerdo de contratista individual, que es una herramienta esencial para sus operaciones. Este acuerdo ayuda a racionalizar el proceso de contratación, aportando un mecanismo para contratar los recursos humanos necesarios en forma más oportuna, por un período limitado y con una definición concreta de la labor requerida para las necesidades de la UNOPS tanto sobre el terreno como en la sede. El acuerdo de contratista individual es más flexible que las modalidades de contratación anteriores y permite que la UNOPS actúe en forma más rápida, mejore su competitividad y transfiera al contratista individual algunos de los riesgos normalmente asociados con la contratación de personal de plantilla. La directriz institucional relativa al acuerdo de contratista individual figura como anexo 10 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva.

14. Dos elementos fundamentales del marco de rendición de cuentas de la UNOPS son el sistema de examen de la actuación del personal y el sistema de examen de la ejecución de los contratos. La UNOPS ha establecido un programa amplio de evaluación de la ejecución y los resultados y prevé introducir, en el presente bienio, una política de aceptación de proyectos y una política de examen del cumplimiento del contratista. Combinadas, estas importantes herramientas permiten una evaluación cualitativa y cuantitativa de la actuación del personal de la UNOPS y garantizan a clientes y partes interesadas que todos los programas y contratos de la UNOPS cumplen las altas normas fijadas. Para alcanzar este objetivo, la UNOPS promulgó recientemente algunas políticas relacionadas con los recursos humanos. Las versiones finales de las directrices institucionales aprobadas recientemente sobre la contratación, la Junta y los grupos de nombramientos y ascensos, el género, la rotación de personal y la gestión de la sucesión, así como el último proyecto de política sobre recompensas y sanciones, figuran como anexo 11 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva.

15. El marco para la rendición de cuentas de la UNOPS que figura a continuación se preparó teniendo en cuenta los antecedentes, los objetivos, las iniciativas y las metas esbozadas más arriba.

II. Marco de rendición de cuentas de la UNOPS

A. Definiciones

16. A los efectos del marco de rendición de cuentas de la UNOPS, se aplicarán las siguientes definiciones:

a) *Proceso de garantía*: Examen objetivo de los datos para llevar a cabo una evaluación independiente y objetiva de los procesos de gestión del riesgo y de control y gobernanza de la organización. Se entiende por garantía razonable un nivel aceptable y satisfactorio de confianza en el contexto de determinadas consideraciones de costos, beneficios y riesgos. El proceso de garantía en sí mismo, incluso cuando se realiza con la debida diligencia profesional, no asegura la identificación de todos los riesgos importantes;

b) *Rendición de cuentas*: Obligación de i) demostrar que la labor se ha realizado de conformidad con las reglas y normas convenidas, y ii) presentar informes imparciales y fidedignos sobre los resultados de la ejecución en contraposición con las funciones o los planes encomendados;

c) *Unidad operacional*: Toda operación u oficina dirigida por la administración. Estas unidades normalmente son la sede de la UNOPS, las oficinas regionales de la UNOPS y los centros de operaciones de la UNOPS;

d) *Información confidencial*:

i) Información recibida de terceros o enviada a terceros en el entendimiento de que se mantendrá la confidencialidad;

ii) Información cuya divulgación pueda suponer una amenaza para la seguridad de cualquier persona, o una violación de sus derechos o su privacidad;

- iii) Información cuya divulgación pueda suponer una amenaza para la seguridad de los Estados Miembros o menoscabar la seguridad o la ejecución adecuada de cualquier operación o actividad de la organización;
- iv) Información amparada por inmunidad jurídica, actuaciones reglamentarias o que pueda exponer a la organización a un riesgo innecesario de litigio, o guarde relación con informes e investigaciones de auditoría interna;
- v) Documentos internos de las oficinas o comunicaciones entre ellas, incluidos los correos electrónicos y los proyectos de documento;
- vi) Información comercial, cuando su divulgación resulte perjudicial para los intereses financieros de la organización o de otras partes interesadas;
- vii) Información cuya divulgación pueda, a juicio de la organización, menoscabar gravemente el diálogo sobre políticas con los Estados Miembros o los asociados en la ejecución;
- viii) Otro tipo de información que pueda considerarse confidencial en virtud de su contenido o de las circunstancias en que se creó o comunicó;
- e) *Actividades de control*: Las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados para asegurar que los controles internos necesarios se apliquen efectivamente;
- f) *Independencia*: Las condiciones necesarias de integridad y no injerencia en la determinación del alcance, el desempeño de las funciones y la comunicación de los resultados de las actividades de auditoría, evaluación e investigación internas (toda persona independiente que participe en esas actividades ha de adoptar una actitud imparcial y no sesgada y evitar los conflictos de intereses);
- g) *Informe de auditoría interna*: Informe final de una auditoría, firmado por el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna, que se remite al Director Ejecutivo y a los auditados para que lo examinen y procedan a la aplicación de las recomendaciones. También se facilita una copia de este informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas;
- h) *Marco de control interno*: Todas las políticas, procedimientos, actividades de vigilancia y comunicación, normas de conducta y otras actividades de garantía encaminadas a asegurar unas operaciones ordenadas, éticas, económicas, eficientes, y eficaces. El marco de control consta de cinco elementos interrelacionados: entorno de control; evaluación del riesgo; actividades de control; información y comunicaciones; y vigilancia;
- i) *Control interno*: Proceso dirigido por la Junta Ejecutiva y ejecutado por la administración de la UNOPS y otros funcionarios para ofrecer garantías razonables de que se lleve a cabo una gestión del riesgo sólida y aumentar las posibilidades de que se alcancen los objetivos y metas fijados a fin de promover la eficacia y la eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de los informes financieros presentados y la aplicación de las leyes y los reglamentos vigentes;
- j) *Administración*: Las personas que controlan, dirigen y orientan la UNOPS o en las que se delega la facultad de hacerlo;

k) *Supervisión*: Los procesos generales de examen, vigilancia, evaluación, supervisión, presentación de informes y auditoría respecto de los programas, las actividades, la ejecución de las políticas y los resultados de la UNOPS para asegurar la responsabilidad institucional, financiera, operacional y ética, la aplicación de controles internos efectivos así como la prevención del fraude y la negligencia profesional;

l) *Transparencia*: Proceso mediante el cual se permite que la información oportuna y fiable sobre las condiciones existentes, las decisiones y las acciones relacionadas con las actividades de la UNOPS sea accesible, visible y comprensible.

B. Objetivo y ámbito de aplicación

17. La finalidad del marco de rendición de cuentas es asegurar la buena gobernanza, tener en cuenta las prácticas innovadoras pertinentes, crear el entorno necesario de responsabilidad y transparencia en la UNOPS y asegurar que las operaciones de la UNOPS se lleven a cabo con efectividad mediante mejoras constantes.

18. El alcance del marco de rendición de cuentas está determinado por los siguientes principios de buena gobernanza:

a) Las actividades de la organización se ajustan plenamente a su marco normativo;

b) El uso de los fondos proporcionados a la organización se justifica cabalmente y se ajusta a los acuerdos relativos a los proyectos y los programas;

c) Las actividades de la organización se realizan de la forma más eficiente y efectiva y se evitan las duplicaciones y la utilización ineficiente de los recursos;

d) El personal y todos los demás funcionarios de la organización respetan las normas más elevadas de profesionalidad, integridad y ética;

e) Las inversiones en los mecanismos de supervisión se basan en el análisis del costo de aceptar los riesgos en contraposición con los beneficios de mitigarlos.

C. Principios del marco de rendición de cuentas de la UNOPS

Aplicación de los principios

19. El desempeño de las funciones de supervisión de la UNOPS incluye cuatro elementos esenciales que en su conjunto ofrecen garantías razonables de que las actividades de la UNOPS son eficientes y eficaces:

a) Un marco de rendición de cuentas (con todos los documentos normativos incluidos o mencionados en el presente documento) por el cual la administración y el personal asumen la responsabilidad de la eficiencia y la eficacia de los programas de la UNOPS;

b) Un sistema de garantías amplio, riguroso y transparente, que abarca las actividades enunciadas en la Carta de Auditoría Interna y el plan de trabajo anual

de la UNOPS, y la carta y las actividades de los auditores externos de la UNOPS que reviste la forma de la Carta de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas;

c) Los procesos de supervisión de la UNOPS, como inspecciones, exámenes periódicos in situ, vigilancia de los programas, estudios y auditorías para examinar y evaluar los programas, los sistemas de gestión y la validez del sistema de garantía in situ. Estos procesos de vigilancia se realizan mediante visitas de los administradores, exámenes especiales o auditorías de la Oficina de Auditoría Interna, en cumplimiento de lo que solicite el Director Ejecutivo o un administrador superior;

d) El más alto grado de integridad personal. Las personas presentan formularios de declaración de la situación financiera que se someten a exámenes independientes para detectar posibles conflictos de intereses, o la apariencia de conflictos de intereses, con arreglo a las normas éticas (la correspondiente directiva institucional figura como anexo 14 en la página web de la Junta Ejecutiva).

Marco jurídico

20. Todas las actividades de supervisión han de cumplir estrictamente el reglamento. La facultad de supervisar se concede a título personal y exige que las facultades delegadas se ciñan a las partes pertinentes de los instrumentos jurídicos de control. En caso de incompatibilidad entre ellos o de ambigüedad, los instrumentos se han de aplicar de conformidad con el siguiente orden de prioridad:

- a) Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas;
- b) Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y de la UNOPS;
- c) Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y de la UNOPS; actualmente se aplica, mutatis mutandis, la Reglamentación Financiera Detallada del PNUD de 1998;
- d) Marco de rendición de cuentas de la UNOPS.

Delegación de autoridad

21. De conformidad con el Reglamento Financiero de la UNOPS (Reglamentación Financiera Detallada del PNUD de 1998, mutatis mutandis), que figura como anexo 12 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo debe rendir cuentas al Secretario General a través de la Junta Ejecutiva para todas las fases y aspectos de las actividades financieras de la UNOPS. El Reglamento Financiero de la UNOPS permite que el Director Ejecutivo delegue mayores facultades en el personal de la UNOPS. La UNOPS está examinando cuidadosamente las reglas en vigor y las actualizará en caso necesario.

D. Funciones y responsabilidades

22. Las funciones y las responsabilidades de supervisión incluyen las relacionadas con las garantías y la rendición de cuentas. La supervisión efectiva es el resultado de la coordinación de las respectivas funciones y responsabilidades de la administración, la Oficina de Auditoría Interna; el Comité Asesor de Estrategia y

Auditoría; el Oficial de Ética; la Junta Ejecutiva; la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y la Quinta Comisión. Además, los siguientes comités internos de la UNOPS contribuyen al proceso de garantía y rendición de cuentas en esferas concretas: el Grupo de Nombramientos y Ascensos, la Junta de Nombramientos y Ascensos y el Comité de Contratos y Adquisiciones de la Sede (el mandato se incluye como anexo 13 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva).

23. A través del proceso de garantía se examina y evalúa la adecuación y efectividad de los órganos encargados de la supervisión. Este proceso incluye las siguientes actividades:

a) Examen y medición de la adecuación y efectividad de los procesos, la estructura y los controles de la UNOPS para dar garantías razonables de que éstas funcionan debidamente, mediante auditorías internas, investigaciones y evaluaciones independientes;

b) Asistencia del Comité Asesor de Estrategia y Auditoría al Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones de supervisión de conformidad con las prácticas innovadoras pertinentes y las normas del sector. El Director Ejecutivo designará los nuevos miembros del Comité en consulta con la Junta Ejecutiva;

c) Auditorías independientes de la UNOPS por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la cual, además, presta asistencia al Director Ejecutivo y al Director de Finanzas en el proceso de certificación de los estados financieros.

Administración

24. La administración se encarga de establecer el sistema de gobernanza y gestión del riesgo, el marco de control interno, la medición del desempeño y la evaluación de los resultados y los efectos. También se encarga de comunicar los resultados en forma oportuna, precisa, abierta y transparente.

25. La administración también se encarga de la aplicación del marco de control interno de la UNOPS y de otras políticas aplicables relacionadas con las actividades de supervisión. La administración es responsable de ejercer su función de supervisión en determinadas esferas de sus actividades. Como parte de sus funciones de evaluación, la administración de la UNOPS planifica, organiza y dirige las acciones necesarias para proporcionar información fiable sobre la consecución de los objetivos, los productos y los resultados y sus efectos en los beneficiarios. La administración trata de aplicar, cuando es posible, las prácticas, normas y pautas innovadoras predominantes fuera del ámbito de la organización. Como ejemplo cabría citar las Normas Contables Internacionales del Sector Público, cuya adopción está prevista por la administración de la UNOPS para 2010. Toda la labor al respecto se ha armonizado con el PNUD, el UNFPA y otros asociados de las Naciones Unidas.

Supervisión interna

Oficina de Auditoría Interna

26. Las funciones y responsabilidades de supervisión de la Oficina de Auditoría Interna, incluida la aplicación de las normas profesionales pertinentes, se enuncian en la Carta de la Oficina de Auditoría Interna aprobada por el Director Ejecutivo de la UNOPS. Además de la auditoría interna, los servicios de supervisión de la Oficina de Auditoría Interna incluyen la prevención y detección de casos de fraude, investigaciones, auditorías y exámenes temáticos y servicios de asesoramiento. La Oficina de Auditoría Interna presenta informes con frecuencia al Director Ejecutivo sobre sus actividades de auditoría interna e informa anualmente a la Junta Ejecutiva.

27. La auditoría interna incluye el examen y la evaluación de la idoneidad y la eficacia de los procesos de gobernanza y de gestión del riesgo de la UNOPS, su estructura de controles internos y la ejecución de las funciones que se le han asignado. Estas actividades se llevan a cabo para dar garantías razonables al Director Ejecutivo, el Comité Asesor de Estrategia y Auditoría y la Junta Ejecutiva de que los procesos están funcionando en la debida forma para que la UNOPS alcance las metas y los objetivos fijados.

28. La labor de prevención y detección del fraude incluye el examen y la evaluación de la efectividad de los controles internos de la UNOPS para prevenir y detectar el fraude. La Oficina de Auditoría Interna realiza investigaciones de las denuncias de violación de los reglamentos, las normas y otras directrices administrativas o normativas (salvo instrucción contraria del Director Ejecutivo y del Comité Asesor de Estrategia y Auditoría, en casos de conflictos de intereses).

Comité Asesor de Estrategia y Auditoría

29. El Comité Asesor de Estrategia y Auditoría se estableció para que prestara asesoramiento externo de nivel superior al Director Ejecutivo sobre los objetivos estratégicos, operacionales y de auditoría de la organización. El Comité cumple una función asesora y no es un órgano de gobernanza. Todos los miembros del Comité son colaboradores externos que prestan sus servicios sin recibir remuneración.

Oficial de Ética

30. El Oficial de Ética es nombrado por el Director Ejecutivo de la UNOPS, a quien presenta sus informes. En el futuro, el Director Ejecutivo nombrará al Oficial de Ética en consulta con la Junta Ejecutiva. El Oficial de Ética rendirá informes anuales al Director Ejecutivo. Éste notificará a la Junta Ejecutiva las cuestiones importantes que plantee el Oficial de Ética a medida que vayan surgiendo y enviará un resumen del informe anual a la Junta Ejecutiva. La UNOPS proseguirá con firmeza sus actividades en apoyo al código de ética de las Naciones Unidas y con miras a la coordinación de las normas y políticas en materia de ética.

31. El Oficial de Ética de la UNOPS trabaja bajo la autoridad del Oficial Principal de Ética de las Naciones Unidas. Todas las recomendaciones del Oficial Principal de Ética son vinculantes para la UNOPS. El Oficial de Ética de la UNOPS:

- a) Formula, examina y difunde políticas y proporciona asesoramiento sobre cuestiones éticas de conformidad con las reglas de conducta comunes prescritas para todos los funcionarios de las Naciones Unidas;
- b) Proporciona asesoramiento a los administradores para garantizar que las políticas, los procedimientos y las prácticas de la UNOPS refuercen y promuevan las normas éticas exigidas en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Sensibiliza al personal de la UNOPS respecto de las normas éticas y el comportamiento que se espera de ellos en apoyo de las políticas, estrategias y programas de supervisión y desarrollo de recursos humanos de la organización (esto incluye asegurarse de que el personal de la UNOPS conozca las políticas de denuncia de comportamiento ilegal y la existencia de los mecanismos de denuncia de fraude);
- d) Proporciona asesoramiento al personal, de forma confidencial, sobre comportamiento ético y normas de ética;
- e) Recibe y examina las denuncias de represalia sobre la base de las políticas de protección contra las represalias que aplica la UNOPS y remite los casos a las dependencias competentes de la UNOPS para su mayor investigación, cuando procede;
- f) Asume la responsabilidad de la elaboración y ejecución estratégicas del programa de declaraciones de la situación financiera (véase el anexo 14 del presente informe en la página web de la Junta Ejecutiva).

Supervisión externa

Junta Ejecutiva

32. Las funciones de la Junta Ejecutiva, enumeradas en la resolución 48/162 de la Asamblea General, son:

- a) Aplicar las políticas formuladas por la Asamblea General y las medidas de coordinación y orientación que recibe del Consejo Económico y Social;
- b) Recibir información del Director Ejecutivo de la UNOPS y proporcionarle asesoramiento sobre la labor de la organización;
- c) Garantizar que las actividades y las estrategias operacionales de la UNOPS se ajusten a la orientación normativa general determinada por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus funciones respectivas establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y;
- d) Aprobar planes y presupuestos administrativos y financieros.

33. Para facilitar la supervisión de la Junta Ejecutiva, la UNOPS someterá los siguientes documentos al examen y la aprobación de la Junta en los intervalos que se indican a continuación:

Primer período ordinario de sesiones

Estados financieros bienales auditados (cada dos años: 2009, 2011, etc.).

Planificación bienal y marco presupuestario (cada dos años: 2008, 2010, etc.).

Período de sesiones anual

Informe anual, incluidos los resultados financieros del año anterior y, a partir de 2008, un informe sobre las aportaciones a los resultados.

Informe anual de la Oficina de Auditoría Interna y respuesta de la Administración.

Segundo período ordinario de sesiones

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas correspondientes al bienio anterior (cada dos años: 2008, 2010, etc.).

Informe estadístico anual sobre las adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas.

Junta de Auditores de las Naciones Unidas

34. Las funciones y responsabilidades en materia de supervisión de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas se enuncian en la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946, y en las normas y procedimientos aprobados por la Junta en su 49º período de sesiones, celebrado del 30 junio al 1º de julio de 2005, y enmendados en el 35º período extraordinario de sesiones, el 7 de diciembre de 2005. El mandato de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas se define además en el artículo VII y el anexo del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas que se aplica, mutatis mutandis, a la UNOPS, como se estipula en el Reglamento Financiero de la UNOPS.

Dependencia Común de Inspección

35. Las funciones y responsabilidades en materia de supervisión de la Dependencia Común de Inspección se enunciaron en las resoluciones de la Asamblea General 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966, y 2360 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y se ampliaron posteriormente en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 2735 (XXV) A, de 17 de diciembre de 1970, y 2924 (XXVII) B, de 24 de noviembre de 1972.

36. En su resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, la Asamblea General decidió establecer la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario permanente y aprobó el estatuto de la Dependencia, con efecto al 1º de enero de 1978. En su resolución 60/258, la Asamblea General reafirmó la función de la Dependencia como único órgano de supervisión externa independiente del sistema de las Naciones Unidas encargado de llevar a cabo evaluaciones, inspecciones e investigaciones en todo el sistema.

E. Características de una supervisión eficaz

37. La base de una supervisión efectiva es la firme determinación del personal de la UNOPS a todos los niveles de aplicar eficazmente el marco de rendición de cuentas. Esto supone aplicar una política de tolerancia cero respecto del fraude, la negligencia profesional y el abuso de autoridad, y trabajar en la forma metódica, ética, económica, eficiente y efectiva inherentes a la filosofía de gestión, el estilo

operacional y la cultura institucional de la UNOPS, definidos por la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo de la UNOPS.

Administración y gestión del riesgo

38. La administración está encargada de supervisar y examinar continuamente los cambios en el entorno operacional, los progresos en el logro de los resultados y los obstáculos que se interponen, la gestión financiera y la presentación de informes financieros, las conclusiones de las auditorías y las conclusiones de los grandes exámenes y evaluaciones. Este análisis debe sintetizarse en una evaluación del riesgo, que se actualizará sistemáticamente para incluir nueva información sobre la posible materialización de los riesgos.

Mejoramiento continuo y experiencia adquirida

39. Los procesos de supervisión ayudan a encontrar la forma de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos operacionales mejorando el rendimiento y tratando de alcanzar el objetivo de la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 62/208 de la Asamblea General.

Responsabilidad por los resultados y rendición de cuentas

40. Todo el personal de la UNOPS es responsable del logro de los resultados definidos en sus respectivas esferas de actividad. Cuando otras entidades confían a la UNOPS la ejecución de actividades en su nombre, la UNOPS asume la responsabilidad de esas actividades y el logro de los resultados esperados mediante un acuerdo contractual. Los administradores de los programas que conciertan esos acuerdos son responsables de cumplir las condiciones estipuladas y de aportar garantías suficientes de que todos los contratos se ejecutarán de forma eficiente.

Principio de auditoría única

41. Como se indica en el informe del Secretario General (A/48/587) de 10 de noviembre de 1993, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas —los auditores externos de la UNOPS— es la única entidad responsable de las auditorías externas de la UNOPS. La Junta de Auditores de las Naciones Unidas tiene el derecho exclusivo de realizar auditorías externas de las cuentas y los estados financieros de la UNOPS, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7.10 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Si se requieren exámenes especiales, la Junta Ejecutiva, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, puede solicitar a los auditores externos que realicen exámenes concretos y preparen informes separados sobre los resultados.

Declaración de situación financiera

42. De conformidad con la resolución 60/238 de la Asamblea General, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de los recursos humanos, con los párrafos m) y n) de la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal de la UNOPS, y con la directriz institucional 23 de la UNOPS, el personal de la UNOPS que cumpla los criterios para la presentación de información financiera tiene la obligación de presentar la correspondiente información de esa índole y, si procediera, la declaración de situación financiera. Debido a la amplia participación de la UNOPS en

las adquisiciones y la gestión de proyectos, en su caso un porcentaje mucho más elevado de funcionarios (en comparación con otros organismos, fondos y programas) debe presentar obligatoriamente declaraciones de situación financiera.

Transparencia

43. La transparencia y la independencia de la Oficina de Auditoría Interna y el Comité Asesor de Estrategia y Auditoría de la UNOPS se refuerzan gracias a su capacidad de comunicarse directamente con el Director Ejecutivo de la UNOPS. Ocasionalmente, el Director Ejecutivo puede solicitar que el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna de la UNOPS tenga acceso a la Junta Ejecutiva, el Comité Asesor de Estrategia y Auditoría, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y toda otra entidad que cumpla funciones de supervisión o dirección en relación con la UNOPS.

44. El Jefe de la Oficina de Auditoría Interna presenta un informe anual sobre las actividades de auditoría interna a la Junta Ejecutiva, por conducto del Director Ejecutivo. La administración es responsable de asegurar que se preparen respuestas para cada recomendación de auditoría interna y externa. La administración realiza el seguimiento de la aplicación periódicamente. Además, examina y aborda las cuestiones sistémicas que se plantean en las conclusiones de las auditorías usando un enfoque basado en los riesgos.

45. La administración proporciona una respuesta al informe anual de la auditoría interna que se presenta a la Junta Ejecutiva. La respuesta de la administración incluye una actualización de la aplicación de las recomendaciones de la auditoría interna. El Director Ejecutivo puede informar acerca de los progresos realizados en relación con los objetivos del mando de control integrado, en conjunción con el plan estratégico de la UNOPS, y puede abordar cualquier cuestión importante en ese contexto.

46. No obstante las disposiciones anteriormente mencionadas, en casos excepcionales, el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna puede señalar informes a la atención de la Junta Ejecutiva, teniendo en cuenta las normas y el código de ética contenidos en el marco de prácticas profesionales del Instituto de Auditores Internos.

Procedimientos para la divulgación de los informes de auditoría interna

47. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada vigente, el Director Ejecutivo de la UNOPS es plenamente responsable de todas las fases y aspectos de las actividades de la UNOPS y debe rendir cuentas a la Junta Ejecutiva. Los informes de auditoría interna son herramientas indispensables para el cumplimiento de esa responsabilidad. La definición de “información confidencial” que figura en el párrafo 16 d) *supra* incluye los informes de auditoría interna. Por consiguiente, la divulgación de esos informes representa una excepción de la política y solo puede llevarse a cabo de conformidad con los procedimientos que se exponen en el párrafo 48 *infra* y asegurando que esa divulgación no pueda “menoscabar gravemente el diálogo sobre políticas con los Estados Miembros o los asociados en la ejecución”.

48. En su segundo período ordinario de sesiones de 2007, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación hizo suya la

recomendación según la cual los informes de auditoría interna podían divulgarse a un Estado Miembro siempre que se respetaran las prerrogativas de gestión de los jefes ejecutivos y a reserva de las condiciones y criterios que se definieran en el contexto de una política de la organización que no se aplicaría retroactivamente (CEB/2007/2, párr. 50). En relación con las peticiones de los Estados miembros de consultar informes de auditoría interna en el contexto de sus responsabilidades de supervisión, deben aplicarse los procedimientos que se enumeran a continuación (estos procedimientos no se aplicarán retroactivamente y se revisarán con periodicidad):

a) Los informes de auditoría interna pueden estar disponibles en la Oficina del Jefe de la Oficina de Auditoría Interna para que los consulten los Estados Miembros. Las consultas se podrán realizar previa solicitud por escrito al Director Ejecutivo en la que el Estado Miembro confirmará su pleno respeto de los procedimientos de divulgación de los informes de auditoría, con inclusión del compromiso de confidencialidad, e indicará el propósito de la solicitud. No se harán copias de los informes de auditoría interna;

b) Los Miembros solo podrán presentar solicitudes de consulta de informes de auditoría interna ya concluidos por la Oficina de Auditoría Interna;

c) El Director Ejecutivo comunicará inmediatamente a la Junta Ejecutiva esa solicitud y, si el informe de auditoría interna contiene conclusiones relativas a un Estado Miembro en particular, el Director notificará también al Gobierno de que se trate el propósito de la solicitud y la posterior divulgación del informe de auditoría interna;

d) Los informes de auditoría interna se ponen a disposición de los interesados para su consulta de forma voluntaria y sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, con inclusión de sus órganos subsidiarios;

e) Cuando se considere razonablemente inapropiado permitir el acceso a un informe, debido al riesgo de que se viole el derecho al procedimiento reglamentario o se ponga en peligro la seguridad de personas con las que se relacionen las investigaciones de la Oficina de Auditoría Interna u otros órganos competentes, podrán suprimirse partes del informe o, en circunstancias extraordinarias, podrá denegarse la consulta, a discreción del Jefe de la Auditoría Interna;

f) La parte solicitante deberá mantener la confidencialidad de toda la información que de esta manera se divulgue. Las preguntas sobre el informe de auditoría interna se dirigirán al Jefe de la Oficina de Auditoría Interna.

Recursos necesarios para una rendición de cuentas efectiva de la organización

49. El informe anual de las actividades de auditoría interna presentado por el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna a la Junta Ejecutiva incluirá una sección sobre los recursos disponibles y necesarios para la aplicación del presente marco de rendición de cuentas. El marco no debe entrar en conflicto con los objetivos de los diversos procedimientos operacionales estándar, las directrices institucionales, las notas de orientación, el Reglamento Financiero, los mandatos de los comités, los documentos de estrategia u otros objetivos institucionales de la UNOPS, muchos de los cuales se mencionan en el presente informe. Se alienta a la administración y al personal de la UNOPS a que informen de los casos de conflicto de esta índole a la Oficina

Ejecutiva o al Oficial de Ética a fin de que se pueda abordar el conflicto y tomar las medidas necesarias para corregir la situación.

F. Aprobación de la política y enmiendas

50. Incumbe al Director Ejecutivo la responsabilidad general por la aplicación del marco de rendición de cuentas y las políticas de supervisión que figuran en el presente documento y por el inicio de procesos de enmienda, de ser necesario. La política se revisará periódicamente y todas las enmiendas pertinentes se someterán a la decisión de la Junta Ejecutiva. Esta política forma parte integrante del compendio de directrices institucionales e instrucciones administrativas de la UNOPS.
